

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de julio de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso N°. **2017-0481** para decidir sobre reconstrucción de expediente. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de julio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, así como el informe rendido por el Escribiente CARLOS ARTURO ALVARADO BAQUERO y de la revisión del audio de la audiencia celebrada el día 7 de julio del año en curso, se advierte que la grabación se interrumpió en el minuto 24:22, momento en el cual se decretó un receso de tres minutos, toda vez que el apoderado de la parte actora presentó inconvenientes en la comunicación y se reanudó cuando el representante legal de la sociedad ADETEK se encontraba absolviendo interrogatorio de parte, circunstancia que evidencia la pérdida de una parte de la mencionada diligencia y que hace que de manera oficiosa el Juzgado ordene su reconstrucción parcial de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del C.G.P., para lo cual se citará a las partes a audiencia en la que se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo antes mencionado y se requerirá a las partes para que alleguen las grabaciones que posean de la diligencia.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Para que tenga lugar la audiencia prevista en el numeral 2° del artículo 126 del CGP, **SEÑALAR** la hora de las **DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE DEL MARTES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que alleguen las grabaciones que posean sobre la audiencia llevada a cabo el 7 de julio de 2020 de conformidad con el numeral 2° del artículo 126 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

NG

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaría

Bogotá D.C. 27 de julio de 2020. Por Estado
No. 058 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaría.